



NORMATIVA DE PERMANENCIA

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MIGRACIONES INTERNACIONALES Y DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2019)

7. Permanencia y pérdida de la condición de alumno

7.1 Permanencia.

El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de dos años consecutivos desde el comienzo del Programa para un alumno a tiempo completo; y de tres para un alumno a tiempo parcial. En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título, siempre dentro de los límites establecidos en el artículo anterior (que hace referencia a las calificaciones).

7.2 Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2022)

6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno

6.1 Permanencia.

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

6.2 Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.